

MIÉRCOLES, 15 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 115

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

CVE-2016-5358 *Notificación de sentencia 43/2016 en juicio sobre delitos leves 2115/2015.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves nº 2115/2015 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 43/2016

En Torrelavega, a diecinueve de abril de dos mil dieciséis.

Doña Raquel García Hernández, magistrada-juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de delito leve 2115/2015 seguida por delito leve de estafa, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, don A. A. R. como perjudicado, y don Antonio Beltrán Iborra, como denunciado, quien no compareció pese a estar citado en legal forma, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia,

FALLO

Que debo condenar y condeno a don Antonio Beltrán Iborra como autor penalmente responsable de un delito leve de estafa del artículo 249.2 del Código Penal, a la pena de tres meses de multa, a razón de 6 euros diarios (en total, quinientos cuarenta euros), con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas.

Asimismo deberá indemnizar a don A. A. R. la cantidad de 34 euros en concepto de Responsabilidad Civil. Dicha cantidad se incrementará con los intereses legales de aplicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.108 del Código Civil y 576 de la LEC.

Las costas procesales causadas deberán ser abonadas por el condenado.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe recurso de apelación en ambos efectos que se interpondrá ante esta Juzgado por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Torrelavega, a 21 de abril de 2016, de lo que yo, la letrada de la Admón. de Justicia, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a don Antonio Beltrán Iborra, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 7 de junio de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Olga Gómez Díaz Pines.

2016/5358

CVE-2016-5358